

*"Indicadores sobre Derecho a un Juicio
Justo. Nuestro Tribunal Líder en México y el Mundo."*

México, Distrito Federal ocho de abril de dos mil catorce.

V I S T O S los autos del toca número 14/14/2, para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia definitiva de fecha trece de febrero de dos mil catorce, pronunciada por el Juez Septuagésimo Cuarto de lo Civil de esta Ciudad, en el Juicio Ordinario Civil seguido por CONSEJO MEXICANO DE ANESTESIOLOGIA, A.C. en contra de COMITÉ NORMATIVO NACIONAL DE CONSEJOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, A.C.; y,

RESULTANDO

1.- Los puntos resolutivos de la sentencia definitiva impugnada, son del tenor literal siguiente:

"PRIMERO.- Ha sido procedente la Vía ORDINARIA CIVIL en que la parte actora CONSEJO MEXICANO DE ANESTESIOLOGÍA A.C., probó su acción principal, no así las preacciones c) y d) del escrito inicial de demanda y la demandada COMITÉ NORMATIVO NACIONAL DE CONSEJOS DE ESPECIALIDADES MEDICAS A.C., no justificó sus excepciones. SEGUNDO.- Se declara NULA DE PLENO DERECHO la resolución emitida por el COMITÉ NORMATIVO NACIONAL DE CONSEJOS DE ESPECIALIDADES MEDICAS A.C., de fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil doce (2012), por no haber sido dictada dicha resolución por la autoridad competente y en el que se hubiesen cumplido las formalidades esenciales del procedimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar. TERCERO.- En consecuencia deberá realizarse la modificación de los Registros y Acreditaciones del CONSEJO MEXICANO DE ANESTESIOLOGÍA A.C., que tiene con la hoy demandada COMITÉ NORMATIVO NACIONAL DE CONSEJOS DE ESPECIALIDADES MEDICAS A.C. y

30 2014
214
ación



TA CALCIVI.